



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, JUNIO DIECISÉIS DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Acreedor Solicitante	Banco Davivienda S.A.
Garantes Solicitados	Emilce Santamaria Restrepo
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00141 00
Decisión	Pone en Conocimiento Vehículo Incautado.

Se ordena incorporar al expediente electrónico, las solicitudes que radica el día 16 de noviembre de 2021 la parte actora mediante las cuales solicita sea remitido el oficio para la captura del vehículo, solicitud que ya fue atendida como consta en el expediente a numerales 7 y 8 que dan cuenta que el oficio fue diligenciado y remitida la evidencia de su radicación a la apoderada de la parte actora.

Así mismo, se incorpora sendas comunicaciones radicadas el día 10 de junio de la presente anualidad provenientes de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ENVIGADO ANTIOQUIA, dejando a disposición el vehículo de placa HPW111 objeto de las presentes diligencias, acompañada de: Acta de Incautación y los Inventarios emanados de dicha entidad y de la empresa de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. empresa que hace parte del registro de parqueaderos autorizados para llevar vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de medidas cautelares vigencia 2022, según la Resolución No. DESAJMER21-12607 del 30 de

diciembre de 2021 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, Consejo Superior de la Judicatura.

En el informe que presenta la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ENVIGADO ANTIOQUIA, da a conocer que el vehículo fue trasladado en la grúa de placa TBO629 a cargo del señor KEVIN MOSQUERA hasta el parqueadero de COPACABANA, ubicado en la Autopista Medellín Bogotá, Vereda el Convenio, bodega 6 y 7.

Lo anterior, se ordena poner a disposición de la parte actora para que proceda conforme a su competencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por:6Bta